

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
CRA.9 No.11 - 45 PISO 6° COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
TELEFONO 2820261  
BOGOTÁ D.C.

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A la señora **CAROLINA YEPES SALAZAR**, en su condición de vinculada dentro de la acción de tutela con radicado No. No.11001310300320190032600 que cursa en el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha 11 de marzo de 2019 este Despacho, se dispuso:

1° ADMITIR la acción constitucional de tutela instaurada en su propio nombre por el señor **JUAN BERNARDO TORO REYES** y que se dirige contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en cabeza de señor Procurador y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** a través de su Director General, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición que tiene inmersa solicitud de recuperar custodia de hijos.

2° VINCULAR al trámite de la presente acción constitucional teniendo en cuenta lo relatado en los hechos de la tutela como los anexos aportados con la misma y, con el fin de evitar nulidades en el trámite, a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA DE MEDELLÍN, PERSONERÍA DE MEDELLÍN, POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA – CENTRO ZONAL SURORIENTAL, JUZGADO 7° DE FAMILIA DE MEDELLÍN** y a la **SEÑORA CAROLINA YEPES SALAZAR**, toda vez que pueden tener interés legítimo en el presente trámite y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la parte accionante y/o ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional para con ello determinar la autoridad encargada de atender las pretensiones del tutelante y/o enfocar adecuadamente la resolución del asunto.

3° REQUERIR a la accionada como a los vinculados, para que en el término improrrogable de un (2) días siguientes al recibo de la presente notificación, ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos delegados y, de(n) clara contestación a los hechos en que se fundamenta la presente acción, remitiendo las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

Igualmente, se **INSTA** a la parte accionada para que en el mismo término **INFORME** i) Que persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la parte actora. ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela, iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible un certificado de existencia y representación legal respectivo.

4° PREVENIR a la accionada como a los vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

5° NOTIFICAR la presente admisión a las partes, por el medio más expedito, y al extremo accionado hágasele entrega de copia del respectivo libelo y sus anexos para lo pertinente y proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente puedan animar los pronunciamientos respectivos (Art. 5 Dcto.306 de 1992).

Así mismo y, como quiera que el accionante no aporta información para notificar a la señora **CAROLINA YEPES SALAZAR**, se le solicita a las entidades convocadas a este asunto brinde su colaboración para que por su conducto y si conocen su paradero, aquella sea enterada del inicio de este decurso constitucional que según anexos de la tutela es madre del menor para quien el accionante solicita en las peticiones que motivan su queja, la recuperación de la custodia.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 23 de mayo de 2019, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho cuenta con la dirección de la señora **CAROLINA YEPES SALAZAR** vinculada dentro de la presente acción constitucional.

Cordialmente,

AMANDA RUTHSALINAS CELIS  
SECRETARÍA